

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Referencia:	3562/2018
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Educación y C. Sociales (GORTIZ01)	

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2018 (225 usuarios)

Contrato administrativo de servicios

Importe con ipsi: 224.064,12 €

CPA: 63 30 11

CPV- 63500000-4 Servicios de agencias de viajes y operadores turísticos

Categoría del contrato (anexo II del TRLCSP): 20

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

1.OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de esta contratación administrativa de servicios, está constituido por un programa de balneoterapia para residentes mayores de 60 años (denominado "Viajes Balneoterapéuticos") que incluirá desplazamiento, alojamiento hotelero, guía, actividades de animación y tratamiento en balneario para un mínimo de doscientas veinticinco (225) personas usuarias distribuidos en turnos de diez (10) días todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los presentes pliegos.

2. OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777074306142674220 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, ésta asume las siguientes:

Única.- Colaborar para que el personal asignado al cumplimiento del contrato, por la empresa adjudicataria, tenga acceso a la información referente a los usuarios, respetando lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para una óptima prestación del objeto de contrato, tal colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la ejecución del contrato. La Consejería podrá designar un coordinador por cada turno de viaje, en los términos que se concretan en la cláusula 4.3 del presente.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

Primera.- Tanto el personal asignado al cumplimiento del contrato, como los usuarios, deberán estar protegidos mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, en el caso de los primeros y, en todo caso, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.

La empresa se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

Segunda.- Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la realización del contrato que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones de los hoteles, barcos, autobuses, balneario y demás bienes muebles e inmuebles o se produzcan a terceras personas, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente. Asimismo se concertarán los Seguros Obligatorios para Viajeros (S.O.VI) para los usuarios, correspondientes a los distintos desplazamientos que se realicen, así como un Seguro que cubra los gastos médicos que puedan originarse, por las contingencias de enfermedad, traslado a centro sanitario, en su caso, y muerte, de dichas pólizas se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El personal empleado por la empresa en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de los empleados de la propia empresa, usuarios y público en general.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Cuarta.- Si las plazas objeto del contrato debiesen ser aumentadas, la empresa adjudicataria estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los mismos que rijan en el contrato calculando el aumento de precios por aumento plazas en el contrato.

De igual modo, la empresa adjudicataria estará obligada a cubrir los gastos que por imprevistos surjan durante la ejecución del contrato (habitaciones individuales para algún usuario, no certificación de residencia de alguno de ellos, etc.) en cuantía no superior al 10% del precio de contrato.

Quinta.- Las empresas deberán regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención y demás normativa de aplicación.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

4.1.- Desplazamientos

Este programa de balneoterapia destinado a mayores de 60 años residentes deberá ser desarrollado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mas cercana para viajar teniendo en consideración de las condiciones del colectivo al que va dirigido.

Tanto en el régimen de horarios, como en las características de la manutención, se atenderá a las especiales circunstancias de edad y salud de los usuarios.

4.1.1.- Desplazamiento en barco desde el puerto de Melilla al de destino en península, en camarote cuádruple para dos personas. (Incluido régimen completo de comidas que resulte necesario en atención a los horarios, desayuno, almuerzo o merienda, durante el viaje de ida).

4.1.2.- Desplazamiento en autobús de piso bajo provisto de aire acondicionado y dotado de plazas suficientes para los usuarios y guía/s, desde el puerto de Melilla para iniciar el viaje, el autobús deberá estar en el puerto de Melilla con anterioridad a la hora prevista de salida del barco con el fin de que los usuarios depositen en él sus respectivos equipajes de viaje. Con posterioridad, una vez en puerto peninsular de destino se desplazará a los usuarios al hotel de hospedaje.

4.1.3.- Estancia por espacio de 10 días en hotel, como mínimo de tres estrellas, en régimen de pensión completa, con pan, agua y vino o refresco en las comidas, **ubicado en el mismo establecimiento que el balneario** en el que se seguirán los

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

tratamientos. Alojamiento en habitación doble con baño completo en el interior, ocupada por dos personas (la situación geográfica del balneario queda abierta a Andalucía).

4.1.4.- Tratamiento especializado en el balneario atendiendo las particularidades de los usuarios.

4.1.5.- La empresa deberá presentar un plan de actividades lúdico-recreativas, con expresa mención de horarios, itinerario y régimen de comidas, todo lo cual se entenderá incluido en el precio del contrato. En todo caso la programación de actividades y excursión de tipo voluntario para los usuarios que, en su caso se oferten, deberá respetar, en la medida posible, el régimen y horarios del tratamiento balneoterapéutico de los usuarios.

En atención a las características de salud de los usuarios de este programa, solamente se exige la realización de una excursión voluntaria de día completo en cada turno.

4.1.6.- Desplazamiento en idénticas condiciones a las establecidas en el apartado 4.1.2., desde el hotel, el décimo día de estancia en el mismo, hasta el puerto con destino a Melilla. El autobús, a la llegada al puerto de Melilla, pondrá a disposición de las personas usuarias sus respectivos equipajes.

4.1.7.- Desplazamiento en barco hasta el puerto de Melilla, en idénticas condiciones a las establecidas en el punto 4.1.1. (Incluido régimen completo de comidas que resulte necesario en atención a los horarios, desayuno, almuerzo o merienda, durante el viaje de regreso).

4.1.8.- El servicio prestado para cada turno y grupo de viaje deberá ser idéntico.

4.1.9.- En el viaje de vuelta de cada turno se repartirá a los usuarios un cuestionario de evaluación de la calidad del servicio que deberá ser entregado a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

4.2.- Duración

El contrato tendrá una duración de dos meses, durante los cuales deberán distribuirse los diferentes turnos de diez (10) días cada uno, que se desarrollarán durante el segundo semestre de 2018, preferentemente tras las fiestas patronales de Melilla .

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4.3.- Personal.- Normas de trabajo de los guías

4.3.1.- Se asignará por la empresa en cada turno de viaje un mínimo de un (1) guía por grupo de 50 usuarios, los grupos podrán oscilar en +/- 5 usuarios (de 45 a 55 usuarios por grupo) que acompañará/n a los usuarios en todo momento y desde el inicio del viaje en el puerto de Melilla.

Este servicio de guías acompañantes se completará con Un/a guía acompañante en cada turno conocedor/a de la lengua Tamazight en la que se comunica parte de los usuarios.

4.3.2.- En atención a las edades de los usuarios del programa y de sus características, muchos de ellos con tratamientos médicos prescritos, en cada turno los usuarios estarán acompañados y asistidos durante la totalidad de la estancia por un A.T.S. (DUE).

4.3.3.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, podrá mantener, en cualquier momento, contacto telefónico con el/los guía/s, a fin de recabar y proporcionar, en los términos establecidos en la cláusula única de obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Pliego, la información que se solicite en relación con los usuarios y la ejecución del contrato, estando obligado el/los guía/s a comunicar las posibles incidencias que puedan acaecer, todo ello en colaboración con el coordinador que, en su caso, designe la Consejería para acompañar a los usuarios en los viajes.

4.3.3.- La empresa adjudicataria correrá con los gastos derivados del desplazamiento y estancia del coordinador designado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el mismo régimen de pensión y condiciones de los usuarios, entendiéndose incluidos en el precio del contrato.

5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

Las empresas interesadas en la realización del programa presentarán su oferta, que deberá contener:

- Plan de viaje con indicación precisa de turnos, fechas, etc.
- Previsiones de adaptabilidad ante posible participación de personas discapacitadas.
- Localidad y su entorno en que va a desarrollarse el programa.

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- Características del Hotel donde se producirá el hospedaje y manutención con indicación de su categoría, instalaciones y demás datos de interés.
- Características de los Autobuses que se usarán para los desplazamientos con indicación de sus características técnicas y demás datos de interés.
- Características del servicio de guías que se prestará con indicación de datos de interés.
- Plan de actividades lúdico-recreativas con descripción concreta de cada una de ellas en cuanto a horarios, itinerario y régimen de comidas, todo lo cual se entenderá incluido en el precio del contrato (excursiones de tipo voluntario incluido precio de entradas a parques temáticos, museos o similares, en su caso).
- Características del tratamiento de balneoterapia que se oferta.
- Características del seguro contratado.
- Documento acreditativo de reserva provisional de plazas en el/los establecimiento/s ofertado/s por el proponente.
- Mejoras ofertadas
- Otros datos que puedan mejorar lo expuesto en estas cláusulas.

6. LICITACIÓN MÁXIMA.-

Las ofertas que se presenten según el modelo previsto tendrán la licitación máxima de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (224.064,12 €)** a razón de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (995,84 €)** por usuario (225). **Impuestos incluidos.**